

**REF.:** Aprueba Presupuesto Anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2024.

**SANTIAGO, 20 de noviembre de 2023**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 563**

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N°20.936;
- c) Lo dispuesto en el Decreto N°52, de 2017, del Ministerio de Energía, que Aprueba Reglamento del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Decreto N°52";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°338, de la Comisión Nacional de Energía, de 31 de julio de 2023, que aprueba Plan de Cuentas de periodo anual 2024 del Coordinador Eléctrico Nacional;
- e) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía, mediante Oficio Ordinario N°311, de 10 de mayo de 2023;
- f) Lo informado mediante carta CD N°00070-23, de 27 de julio de 2023, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- g) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía, mediante Oficio Ordinario N°617, de 13 de septiembre de 2023;
- h) Lo informado mediante carta CD N°00108-23, de 28 de septiembre de 2023, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;

- i) Lo informado mediante carta CD N°00109-23, de 28 de septiembre de 2023, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- j) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía mediante Oficio Ordinario N°725, de 26 de octubre de 2023;
- k) Lo informado mediante carta CD N°00139-23, de 03 de noviembre de 2023, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional;
- l) Las reuniones sostenidas entre directivos y profesionales de ambas instituciones, los días 13, 17, 18, 20, 23 de octubre y 15 de noviembre de 2023;
- m) Lo solicitado por la Comisión Nacional de Energía mediante Oficio Ordinario N°782, de 15 de noviembre de 2023;
- n) Lo informado por el Coordinador mediante carta CD N°00142-23, de 17 de noviembre de 2023;
- o) Lo dispuesto en el Decreto N°12A, de 21 de noviembre de 2022, del Ministerio de Energía, que nombra a don Marco Antonio Mancilla Ayancán en el cargo de Secretario Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía, y
- p) La Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto;
- b) Que, el inciso segundo del artículo antes señalado, dispone que, el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión antes del 30 de septiembre de cada año, el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos;

- c) Que, complementando lo antes señalado, el inciso 2° del artículo 41 del Decreto N° 52, señala que la Comisión podrá solicitar al Coordinador una proyección preliminar del gasto posible para el año de formulación presupuestaria, el que deberá ser comunicado con una anticipación de, a lo menos, dos meses antes del plazo establecido para presentar la solicitud de presupuesto anual;
- d) Que, en este contexto, mediante Oficio Ordinario N°311, de 10 de mayo de 2023, la Comisión Nacional de Energía, solicitó la proyección preliminar del gasto del Coordinador para el año 2024;
- e) Que, mediante carta CD N°00070-23, de 27 de julio de 2023, el Coordinador envió a esta Comisión la proyección preliminar del gasto para el año 2024;
- f) Que, mediante Oficio Ordinario N°617, individualizado en Vistos literal g), se enviaron al Coordinador una serie de comentarios y/u observaciones a la proyección de gastos presentada, como también un requerimiento de información respecto de los distintos ítems que componen la proyección preliminar de gastos;
- g) Que, mediante carta CD N°00108-23, de 28 de septiembre de 2023, el Coordinador dando cumplimiento al plazo establecido en la Ley, envió a esta Comisión su solicitud de Presupuesto Anual 2024 y Plan Quinquenal, con sus anexos, para su debida aprobación;
- h) Que, mediante carta CD N°00109-23, de 28 de septiembre de 2023, el Coordinador dio respuesta a las observaciones realizadas por la Comisión a la Proyección preliminar de gastos año 2024;
- i) Que, con fechas 13, 17, 18, 20, 23 de octubre y 15 de noviembre del año en curso se sostuvieron sendas reuniones entre directivos y profesionales del Coordinador y la Comisión, en relación a la solicitud de presupuesto;
- j) Que, en las reuniones antes señaladas, el Coordinador efectuó presentaciones de la solicitud del presupuesto en general, de remuneraciones, capacitación, KPI, así como de las iniciativas más importantes a desarrollar durante el año 2024. Asimismo, dio respuesta a las observaciones señaladas en Oficio Ordinario N° 617, individualizado en Vistos literal g);

- k) Que, mediante Oficio Ordinario N°725, individualizado en Vistos literal j), se enviaron al Coordinador una serie de comentarios y/u observaciones a la solicitud presentada, como también un requerimiento de información respecto de los distintos ítems que componen el presupuesto;
- l) Que, en respuesta al oficio antes señalado, el Coordinador remitió a esta Comisión carta CD N°00139-23, de fecha 03 de noviembre de 2023;
- m) Que, el artículo 44 del Decreto N° 52 señala que la Comisión justificadamente podrá observar y solicitar modificaciones al presupuesto anual del Coordinador, las que necesariamente deberán ser incorporadas por dicho organismo. Luego, agrega en su inciso segundo, que la Comisión deberá aprobar el presupuesto anual del Coordinador antes del 19 de noviembre de cada año, mediante resolución dictada al efecto;
- n) Que, mediante Oficio Ordinario N°782, individualizado en Vistos literal m), se solicitó al Coordinador modificaciones a su solicitud de presupuesto para el año calendario 2024, por las razones detalladas en el oficio antes referido;
- o) Que, dando cumplimiento a lo solicitado por la Comisión, el Coordinador ingresó mediante carta CD N°00142-23, su solicitud de Presupuesto para el año calendario 2024 y Plan Quinquenal modificado en función de los alcances realizados por esta Comisión;
- p) Que, atendido lo antes señalado, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador para el año calendario 2024.

## **RESUELVO:**

**Artículo Primero:** Apruébese el Presupuesto Anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2024, presentado por el Coordinador mediante carta CD N°00109-23, de 28 de septiembre de 2023 y modificado mediante carta CD N°00142-23, de 17 de noviembre de 2023.

A continuación, se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud del presente acto administrativo:

Ítem	Denominación	Presupuesto 2024 (\$)
21	Gastos en Remuneraciones y Otros Beneficios al Personal	27.135.464.232
22	Gastos en Compra de Bienes y Servicios	20.312.668.485
23	Adquisición de Activos Fijos	1.530.229.708
24	Proyectos de Infraestructura, Tecnológicos y/o Otros Proyectos	2.638.958.563
26	Amortización de Deuda a Largo Plazo	2.412.526.152
<b>Subtotal Gastos presupuestarios 2024</b>		<b>54.029.847.140</b>
25	Provisión Presupuestaria	3.620.000.000
<b>Total, Presupuesto 2024</b>		<b>57.649.847.140</b>

**Artículo Segundo:** El Coordinador informó a esta Comisión que ha proyectado como excedentes del ejercicio presupuestario 2023 la suma de \$ 111.000.000

**Artículo Tercero:** Para efectos de la fijación del cargo por servicio público a que se refiere el artículo 212° - 13 de la Ley, el presupuesto a financiar por dicho concepto para el año 2024, descontada la proyección de excedentes para el ejercicio presupuestario del año 2023, asciende a la suma de \$ 57.538.847.140

**Artículo Cuarto:** Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese y Notifíquese

SECRETARIO EJECUTIVO  
COMISIÓN NACIONAL DE ENERGÍA

**MFH/EEG/JRS/FCP/CAT/SCT/FMP/PHR/gav**

**Distribución:**

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Ministerio de Energía
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Departamento Información Innovación Energética y Relaciones Institucionales CNE
- Departamento de Administración y Finanzas
- Oficina de Partes